

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN 3 PLAZAS PARA 3 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA INTERCAMBIO DE LARGA DURACIÓN DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL PARA FISCALES PARA EL AÑO 2021

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del Cuerpo de abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se regula por su Estatuto (RD 312/2019, de 26 de abril).

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

La Red Europea de Formación Judicial (REFJ) o *European Judicial Training Network* (EJTN), con sede en Bruselas, aglutina a todas las redes de formación de jueces y fiscales de la Unión Europea. Por parte de España son miembros la Escuela Judicial (Consejo General del Poder Judicial) y el CEJ (Ministerio de Justicia).

El CEJ, como miembro la REFJ/EJTN participa en el programa de intercambios de larga duración, que tiene como objetivo que los fiscales participantes se familiaricen con el trabajo, procedimientos y decisiones del Eurojust, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo).

RESUELVO

Primero. Convocar 3 plazas dirigidas a fiscales para tres actividades del programa de intercambio de larga duración de la Red Europea de Formación Judicial.

Se convocan las siguientes actividades internacionales:

- ✓ **1 plaza** para participar en una **estancia de larga duración en EUROJUST**, de **tres o cuatro meses de duración** que se desarrollará en **La Haya** (Países Bajos) en 2021.

Los participantes serán asignados a la mesa nacional de su Estado miembro, desarrollando su trabajo diario. Ver todos los detalles en el link de solicitudes.

Requisitos:

- Ser fiscal en servicio activo.
- Tener al menos tres años de experiencia en el campo del derecho penal.
- Experiencia a nivel nacional con comisiones rogatorias y otras formas de cooperación judicial en materia penal.
- El idioma de trabajo de esta actividad será el inglés.

Con el apoyo de la Unión Europea

- ✓ **1 plaza para participar en una estancia de larga duración en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de seis meses de duración (desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 28 de febrero 2022) que se desarrollará en Luxemburgo.**

Requisitos:

- Ser fiscal en servicio activo
- Contar con un año de experiencia mínimo.
- Estar familiarizado con el Derecho Europeo
- Nivel adecuado de francés para dar soporte a los miembros del Gabinete, procesando documentos y realizando borradores de decisiones.
- Buen nivel de otro idioma de la UE.

Los candidatos deberán indicar claramente en su motivación si desean ser asignados al gabinete del Tribunal de Justicia, al gabinete del Tribunal General o a la División de Documentación (DRD) del Tribunal de Justicia.

- ✓ **1 plaza para participar en una estancia de larga duración en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), de doce meses de duración (desde el 1 de septiembre 2021 hasta el 31 de agosto 2022), que se desarrollará en Estrasburgo (Francia).**

Los participantes serán integrados en una de las divisiones de procesamiento de casos del registro del Tribunal. En caso de tener excelente conocimiento del idioma, podrán también ser integrados en la División de investigación (Court's Research Division).

Requisitos

- Fiscales en servicio activo.
- Contar con una experiencia profesional de 5 a 10 años
- Dominar el francés o el inglés, teniendo la capacidad de realizar borradores de decisiones en uno de estos idiomas.

LÉANSE CON ATENCIÓN TODOS LOS DETALLES SOBRE REQUISITOS Y FUNCIONES EN CADA UNO DE LOS PUESTOS, FACILITADOS EN DOCUMENTO APARTE, ASÍ COMO AL ACCEDER AL FORMULARIO DE SOLICITUD EN EL ENLACE: <https://exp-platform.ejtn.eu/>

DOCUMENTOS ADICIONALES PUEDEN DESCARGARSE DESDE LA SIGUIENTE PÁGINA WEB: <http://www.ejtn.eu/Exchange-Programme/Calls-for-participation/Call-documents--Documents-de-lappel-a-candidatures/>

Segundo. Destinatarios.

Los determinados en cada una de las plazas. En todo caso, fiscales en servicio activo, con un extenso conocimiento del inglés o francés o ambos. Es imprescindible contar con la autorización de su superior.

Con el apoyo de la Unión Europea

Tercero. Presentación de solicitudes.

Quienes aspiren a participar en la acción formativa que se convoca deberán solicitarlo únicamente a través de la página web de la EJTN habilitada para tal fin:

<https://exp-platform.ejtn.eu/>

Los solicitantes **deberán acompañar su currículum vitae en inglés o francés en formato Europass.**

En caso de que durante el proceso de solicitud experimenten algún problema de tipo técnico, deberán dirigirse a la EJTN por correo electrónico a exchangeprogramme@ejtn.eu

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes **finalizará el día 14 de diciembre de 2020**, momento en que dicho enlace dejará de funcionar.

Quinto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Se evaluará el currículum vitae de los solicitantes, de conformidad con los criterios de participación establecidos por la EJTN y publicados junto a esta resolución.

Sexto. Adjudicación de plazas.

El CEJ hará una preselección de acuerdo con los criterios expresados en el apartado Quinto, cuyo resultado enviará a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN).

Será la institución de acogida (EUROJUST, TJUE, TEDH) quien asigne definitivamente las plazas, una vez realizada la evaluación de los conocimientos y experiencia de los candidatos.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

Una vez realizada la atribución definitiva de plazas, con carácter previo a la celebración de las actividades formativas, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes y remitirá a los seleccionados un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas para las que han sido seleccionados. En ningún caso se considerará seleccionado ningún solicitante que no haya recibido confirmación por parte del CEJ.

Con el apoyo de la Unión Europea

Octavo. Renuncias y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudiesen asistir a las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos a través de la página web del CEJ (<http://www.cej-mjusticia.es>) o mediante correo electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional del Área de Internacional (internacional@cej-mjusticia.es), y en todo caso en un plazo no inferior a 20 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia.

Se advierte que la no comunicación de este extremo se tendrá en cuenta como penalización para la selección de asistentes a actividades que posteriormente se convoquen.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renuncias, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 20 días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Noveno. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

El reembolso de los gastos por alojamiento, manutención y transporte se realizará directamente por la EJTN de acuerdo con las condiciones económicas publicadas junto a esta resolución. Los seleccionados serán responsables de gestionar su propio viaje y estancia teniendo en consideración las limitaciones económicas establecidas por la EJTN.

Concretamente, las tres plazas convocadas contarán con una cantidad diaria “per diem” de 120 euros en concepto de manutención y alojamiento. **Esto no constituirá en ningún caso un sueldo.**

Junto a esta convocatoria se publicarán las condiciones financieras de la EJTN para este tipo de estancias.

El CEJ únicamente solicitará las correspondientes comisiones de servicio de los Fiscales seleccionados. Las autorizaciones de las comisiones de servicio no generarán en ningún caso derecho a percepción de dietas, o al abono de gastos de viaje o de traslado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma.

La Directora, Abigail Fernández González.